



Montevideo, 14 de julio de 2021.

**R. de D. N°197/2021**

**Acta 1139**

EE2021-67-001-000491

**VISTO:** Las resultancias de la Licitación Pública N° 3/2017, cuyo objeto es el “*Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional*”.

**RESULTANDO:** Que el ítem 2 de dicha Licitación fue adjudicado a la empresa ANCASUD S.A. según Resolución de Directorio N° 368/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, al precio mensual de USD 922,13 más IVA, cantidad 1 camioneta marca Renault Master L2 H2, por el plazo de 4 años.

**CONSIDERANDO:** **I)** Que el artículo 74 del TOCAF permite disminuir un 10% (diez por ciento) las prestaciones objeto de contrato. **II)** Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF y el literal d) de la cláusula N° 4.4 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 3/2017, la ANC se encuentra habilitada para proceder a la disminución de forma unilateral de un 10% (diez por ciento) del monto contratado, que equivale a un monto de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares), monto que representa el equivalente a la cantidad de 4 meses y medio de arrendamiento de dicho vehículo. **III)** Que atendiendo a las necesidades operativas de servicio actuales, las reestructuras que actualmente se encuentran desarrollando, y a razones presupuestales y financieras, existe interés de la Administración en proceder a la disminución del objeto de la Licitación Pública N° 3/2017, por lo que se entiende conveniente proceder a la devolución del vehículo marca Renault Master L2 H2, matrícula SLQ 0325, de la empresa Ancasud S.A., por cuyo arrendamiento se abona de forma mensual un monto de USD 922,13 más IVA. **IV)** Que se confeccionó Acta CADEA N° 25/2021, de fecha 8 de julio de 2021, con sugerencia de disminución de un 10%



(diez por ciento) del ítem 2 objeto de la Licitación Pública N° 3/2017, a la empresa ANCASUD S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, procediendo a devolver a dicha empresa la camioneta marca Renault Master L2 H2, matrícula SLQ 0325, a partir del mes de agosto de 2021.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012 y lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF:

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Proceder a la disminución, “Ad Referéndum” de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 211, literal b) de la Constitución de la República, de un diez por ciento (10 %) del ítem 2 de la Licitación Pública N° 3/2017, “*Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional*”, fundado en lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, atendiendo a razones operativas y de restricciones presupuestarias, procediendo a la devolución a la empresa **ANCASUD S.A.** de la camioneta marca Renault Master L2 H2, matrícula SLQ 0325, a partir del mes de agosto de 2021.
- 2) Pase al Tribunal de Cuentas, para su intervención y conocimiento.
- 3) Cumplido, vuelva a la División Suministros, Sección Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**